

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 08/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2018 00301	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA GUERRERO PINEDA	FUNDACION DE LA MUJER	Auto de Obedézcase y Cúmplase Lo resuelto por el Superior. DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación propuesto contra el auto de fecha 24 de julio de 2.020.	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00221	Ordinario	QUILSEN NELSSI SANCHEZ TABORDA	DORIS NEY SANCHEZ TABORDA	Modifica sentencia los numerales Primero y Quinto; REVOCANDO el numeral tercero y confirmando en lo demás la sentencia apelada.	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00224	Ordinario	ROSALBA CADENA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Confirma sentencia	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00319	Ordinario	LUIS EDUARDO ORTEGA	COLFONDOS S.A.	Confirma sentencia	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00410	Ordinario	ELVIRA LOZANO DUARTE	PROTECCION S.A.	Confirma sentencia	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00440	Ordinario	NOHORA SANMIGUEL ALQUICHIRE	PORVENIR S.A.	Modifica sentencia los numerales Segundo y Tercero y confirmando en lo demás la sentencia consultada y apelada.	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00511	Ordinario	LUIS FRANCISCO PINZON RIVERA	COLPENSIONES	Confirma sentencia	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00550	Ordinario	ROQUE JULIO SANABRIA FERRO	COLPENSIONES	Modifica sentencia los numerales Tercero y Cuarto y confirmando en lo demás la sentencia consultada y apelada. se admite la sustitución que al poder hace a la abogada MAYORIS SANCHEZ GALINDEZ, con Tarjeta Profesional No. 234668 expedida por el C. S de la J. En consecuencia, téngase como apoderada del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder que se le sustituye.	07/02/2022	
68001 31 05 003 2019 00553	Ordinario	RUBEN DARIO DELGADO OROZCO	PORVENIR S.A.	Confirma sentencia	07/02/2022	
68001 31 05 003 2020 00065	Ordinario	EDITH CHACON AGUIRRE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Confirma sentencia adicionando al numeral octavo -para condenar a protección S.A., trasladar con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, y con cargo de sus propios recursos los de administración, lo anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.-	07/02/2022	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO